JOSÉ ANTONIO CARRERO ARAUJO

Adscripción de Categoría

Categoría:
I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento

Despachos unipersonales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 38108

Domicilio Social/Profesional: Calle Sor Reyes 13, 2F

Localidad: San Cristóbal de La Laguna

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.carreroabogados.es

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: José Antonio CARRERO ARAUJO

Cargo: Abogado

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: José Antonio CARRERO ARAUJO

Cargo: Abogado

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Este Despacho persigue defender y promover los intereses, por una parte, de la comunidad venezolana residente en España; y por la otra, los de nuestros clientes que, de forma legítima, deseen establecerse o desarrollar sus actividades en Canarias.
En todo caso, nuestra actividad persigue la total integración de ese colectivo a España, y por otra parte, la optimización de actividades productivas que conlleven un desarrollo de Canarias, entendida como autonomía y como España.

Actividades específicas en relación con este Registro:
A fin de cumplir los objetivos descritos, este Despacho llevará a cabo contactos y conversaciones con los representantes de los diferentes actores políticos, así como también acciones legales específicas, de acuerdo al ordenamiento jurídico español y comunitario.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Resolución de conflictos